

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DEL PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA	Código: 110-01-05 Página 1 de 18

ACTA: 004
FECHA: FEBRERO 24 DE 2020
HORA: 10:20 A.M.
LUGAR: SALÓN HUGO RIATIGA

DESARROLLO DE LA COMISIÓN

A la hora antes mencionada y dando cumplimiento al reglamento interno del Concejo Municipal en lo referente a la instalación, de la comisión tercera permanente de presupuesto y hacienda pública.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Socialización oficio radicado por la Administración de Floridablanca relacionado con el proyecto de acuerdo 002 de 2020.
4. Propositiones y varios.

PUNTO PRIMERO Llamado a lista y verificación del quórum.

La Presidenta de la comisión Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ** solicita a la Secretaria ad hoc llamar a lista para la verificación del quórum.

La Secretaria ad hoc llama a lista, contestando:

CONCEJAL	QUORUM
AVILA FREDDY	AUSENTE

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Tel: 6497550- 6751661

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DEL PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA	Código: 110-01-05 Página 2 de 18

BOHÓRQUEZ MEZA NESTOR ALEXANDER	AUSENTE
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	PRESENTE
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	PRESENTE
MOLINA SAAVEDRA SALVADOR	AUSENTE
NAVARRO PÉREZ CESAR FERNANDO	AUSENTE
RINCON PRADA MARLENE	AUSENTE
CONCEJALES PRESENTES	2
CONCEJALES AUSENTES	5

La secretaria ad hoc Indica que contestaron a lista 2 honorables concejales, no habiendo quórum, la Presidenta de la comisión Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ** solicita esperar los 15 minutos reglamentarios para el segundo llamado.


Transcurrido el tiempo reglamentario, la Presidenta de la comisión Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ** solicita a la Secretaria ad hoc realizar el segundo llamado a lista.

La secretaria ad hoc de la comisión hace el segundo a lista contestando:

CONCEJAL	SEGUNDO LLAMADO
AVILA FREDDY	PRESENTE
BOHÓRQUEZ MEZA NESTOR ALEXANDER	AUSENTE
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	PRESENTE
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	PRESENTE
MOLINA SAAVEDRA SALVADOR	PRESENTE
NAVARRO PÉREZ CESAR FERNANDO	PRESENTE
RINCON PRADA MARLENE	PRESENTE
CONCEJALES PRESENTES	6
CONCEJALES AUSENTES	1

La secretaria ad hoc deja constancia que contestaron a lista 6 honorables concejales Y que el Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA** no asistió a la comisión.

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Tel: 6497550- 6751661

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
	<p>ACTAS COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DEL PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA</p>	<p>Código: 110-01-05 Página 3 de 18</p>

INVITADOS:

Alberto Barón – Secretario de Hacienda

Dr. Iván Andrés Vega Molina – Jurídico de la Administración

Eva del Pilar Plata - Directora de la DTF

La Presidenta de la comisión Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ** informa que confirmado el quórum solicita a la Secretaria proceder a realizar la lectura del orden del día.

PUNTO SEGUNDO: Lectura, Discusión y aprobación del orden del día.

La Secretaria da lectura al orden del día antes referenciado.

Leído el orden del día, la presidenta lo somete a consideración, abre la discusión avisa que se va a cerrar, queda cerrado.

La Secretaria llama a lista contestando para la votación del orden del día:


CONCEJAL	ORDEN DEL DÍA
AVILA FREDDY	POSITIVO
BOHÓRQUEZ MEZA NESTOR ALEXANDER	AUSENTE
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	POSITIVO
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	POSITIVO
MOLINA SAAVEDRA SALVADOR	POSITIVO
NAVARRO PÉREZ CESAR FERNANDO	POSITIVO
RINCON PRADA MARLENE	POSITIVO
VOTOS POSITIVOS	6
CONCEJALES AUSENTES	1

La Secretaria informa que la votación arrojó:

Votos positivos: 6

Concejales ausentes: 1

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Tel: 6497550- 6751661

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DEL PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA	Código: 110-01-05 Página 4 de 18

La Presidenta de la comisión Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ** informa que fue aprobado el orden del día y solicita continuar con el mismo.

PUNTO TERCERO: Socialización oficio radicado por la Administración de Floridablanca relacionado con el proyecto de acuerdo 002 de 2020.

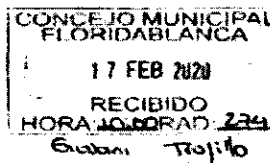
La Presidenta Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ** expresa que en este punto es importante señalar que el proyecto de acuerdo 002 fue aprobado por la comisión en primer debate y se realizaron unas modificaciones, no obstante la administración municipal radicó un oficio que considera que deben conocer antes de llevar el proyecto a plenaria. Solicita a la secretaria dar lectura al oficio.

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
	<p>ACTAS COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DEL PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA</p>	Código: 110-01-05
		Página 5 de 18

 <p>Alcaldía Municipal de Floridablanca</p>	<p>RESPUESTA DERECHO DE PETICION</p>	<p>CÓDIGO: ADJ-F-101-13.003</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>00</p>
		<p>FECHA ELAB</p>	<p>Octubre-2014</p>
<p>OFICINA ASESORA JURIDICA</p>		<p>PROCESO: ASESORIA Y DEFENSA JURIDICA</p>	

Floridablanca 17 de febrero de 2020

Señores
HONORABLE CONCEJO DE FLORIDABLANCA
Ciudad



Ref. TRAMITE DE PROYECTO DE ACUERDO NO. 002 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA MEDIDAS TEMPORALES PREVISTAS EN LA LEY 2010 DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Cordial Saludo

Nos permitimos hacer algunas claridades respecto del Proyecto de acuerdo No. 02 de 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA MEDIDAS TEMPORALES PREVISTAS EN LA LEY 2010 DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Respecto del artículo 1° de la parte resolutive, inciso 6 parte final deberá quedar así: (...) y sus respectivos intereses en los plazos y términos de la ley 2010 de 2019.

Por otro lado y dado que ha sido materia de discusión en la corporación administrativa en la comisión respectiva, es conveniente precisar los alcances del ARTÍCULO 126 de la ley 210 de 2019.

*Facúltese a los entes territoriales para conceder beneficios temporales de hasta un setenta por ciento (70%) en el pago de los intereses moratorios que se hayan generado en el no pago de las multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria.
Para acceder a lo dispuesto en el presente artículo, el interesado deberá cancelar la totalidad del capital adeudado y el porcentaje restante de los intereses moratorias.*

PARÁGRAFO 1. Las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales y Distritales, serán las entidades competentes para establecer los porcentajes de los beneficios temporales, así como para fijar los requisitos, términos y condiciones que aplicará en su jurisdicción.

PARÁGRAFO 2. Los beneficios temporales estarán vigentes por un término que no podrá exceder del 31 de octubre de 2020, fecha en la cual debe haberse realizado los pagos correspondientes."

Debemos resaltar que la facultad otorgada a las entidades territoriales para conceder beneficios temporales, está implícita en el articulado de la mencionada ley, por tanto mal haría el Concejo Municipal desbordar la órbita que ya está reservada al legislativo.

Lo que si quedo definido en el Parágrafo 1° del artículo 126 de la ley 2010 de 2019 es que los Concejos Municipales y las Asambleas Departamentales y en este caso es el Concejo Municipal de Floridablanca, a quien le corresponde y tiene la facultad legal y la

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Tel: 6497550- 6751661

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
	<p>ACTAS COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DEL PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA</p>	<p>Código: 110-01-05 Página 6 de 18</p>

	 <p>Alcaldía Municipal de Floridablanca</p>	<p>CÓDIGO: DA - F - TRD</p>
<p>CARTA</p>		<p>VERSION 00</p>
<p>SECRETARIA GENERAL</p>		<p>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</p>

competencia, "para establecer los porcentajes de los beneficios temporales, así como para fijar los requisitos, términos y condiciones que aplicará en su jurisdicción"

Por lo anteriormente expuesto solicitamos respetuosamente y avalamos que la modificación al artículo 4º del Proyecto de acuerdo No. 02 de 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA MEDIDAS TEMPORALES PREVISTAS EN LA LEY 2010 DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, en mención quede definido literal así:

"ARTICULO 4º: Establézcanse los requisitos, términos y condiciones para que la entidad territorial en todos sus niveles y de acuerdo a sus competencias, haga uso de la facultad contenida en el artículo 126 de la ley 2010 de 2019 así:


Hasta el 30 de Junio de 2020 Inclusive, el 70 por ciento,

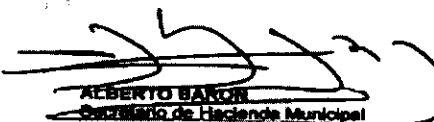
Hasta el 30 de septiembre Inclusive, de 2020 el 50 por ciento,

Y, hasta el 31 de octubre de 2020, el 30 por ciento

Son destinatarios de esta disposición todos los ciudadanos de la jurisdicción en sentido general, y solo se exceptúan aquellos eventos en los cuales ya exista acuerdo de pago a la entrada en vigencia de la ley 2010 de 2019."


En los anteriores términos, avalamos que se introduzca la modificación citada en el presente, al Proyecto de acuerdo No. 02 de 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA MEDIDAS TEMPORALES PREVISTAS EN LA LEY 2010 DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, para que continúe surtiendo su trámite.


 Corralmente,
IVAN ANDRÉS VEGA MOLINA
 Jefe Oficina Asesoría Jurídica


ALBERTO BARÓN
 Secretario de Hacienda Municipal

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
BOUQU MECI	16 - OCTUBRE - 2019	RESPONSABLE PROCESO	19 - OCTUBRE - 2019	BOUQU DIRECTIVO MECI	20 - NOVIEMBRE - 2019

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
 Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Tel: 6497550- 6751661

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DEL PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA	Código: 110-01-05
		Página 7 de 18

La Presidenta Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA**.


El Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** saluda a los presentes, expresa que quiere presentar una proposición verbal, ya que viendo que no se encuentra el secretario de hacienda, para él en lo personal sí es importante que esté presente el Dr. Alberto Barón para mirar y discutir el proyecto de acuerdo, entonces debido a que él no se encuentra quiere proponer que se haga un receso de 20 minutos mientras esperan que se haga presente en el recinto.

La Presidenta Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ** somete a consideración la proposición, le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**.

El Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA** saluda a los presentes, expresa que quiere presentar una proposición sustitutiva para que vayan avanzando, está presente el jurídico el Dr. Iván, entonces para ir avanzando con el Dr. Iván mientras sube el Dr. Barón, de igual manera está el jurídico del concejo y la directora de la DTTF, entonces ir avanzando en esos aspectos mientras sube el Dr. Barón para no perder 20 minutos, porque tienen sesión plenaria a las 3 p.m., toca ir a almorzar y entonces no ve que se tenga que perder 20 minutos estando presente el Dr. Iván y pueden aprovecharlo, aprovechar que están los jurídicos para hacer todos los interrogantes, pero desde el punto de vista abierto, de tratar de entender e interpretar, porque es que hay que mirar cómo han malinterpretado en algunos aspectos (no en todos) por ejemplo el tema del impuesto predial con el tema de los que tienen procesos en lo contencioso administrativo, no hay que salirse de la misión que tienen del proyecto para poder escuchar, aprovechar que tienen ahí al jurídico y a los de la administración, y después de la intervención de ellos le solicita a la presidenta le dé el uso de la palabra, porque hay otras salidas para los temores que existen y que son válidos en el sentido de que nadie quiere verse inmerso en un proceso, pero salidas hay y jurídicas, entonces no sería tanto una proposición sustitutiva sino pedirle al compañero que retire la de él para que puedan escuchar al Dr. Iván y a la doctora de la DTTF mientras sube el Dr. Barón y ganan tiempo, no pierden los 20 minutos.

La Presidenta Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA**.

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
 Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Tel: 6497550- 6751661

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DEL PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA	Código: 110-01-05
		Página 8 de 18

El Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** expresa que esos 20 minutos no los perderían porque podrían socializar el tema mientras que llega el Dr. Alberto Barón, no es que se vayan a perder los 20 minutos, la idea es que para no traer el tema de la comisión ahorita pues puedan socializar, hablar con los jurídicos e ir adelantando el tema para que cuando suba el Dr. Alberto Barón puedan continuar con el proceso, pero ya llegó el Dr. Alberto Barón entonces retira la proposición.

La Presidenta Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ** expresa que retirada la proposición presentada por el concejal Edgar Gómez, le concede el uso de la palabra al Jurídico de la Administración Dr. **IVÁN VEGA MOLINA** para que socialice inicialmente el oficio que fue radicado ante el concejo municipal.

El Dr. **IVÁN VEGA MOLINA** saluda a los presentes, expresa que le gusta como empezaron hablando, comentarles la naturaleza jurídica que tiene este proceso o este proyecto de acuerdo por medio del cual se adopta en el municipio de Floridablanca los beneficios de naturaleza tributaria que trajo consigo la ley 2010 de 2019, básicamente esta norma incluyó unos beneficios que van a poder finalizar el recaudo en el municipio de Floridablanca, a partir de ese aspecto deben tener en cuenta que los mecanismos que se prevén en esta norma los va ayudar obviamente en la estabilidad de las cuentas municipales y en el marco fiscal a mediano plazo, de ahí la importancia de este proyecto de acuerdo, pero adicionalmente trae consigo unos alivios para los contribuyentes de la territorialidad, son dos puntos fundamentales que no pueden perder de vista a la hora de adoptar esas disposiciones, teniendo en cuenta además que existía un antecedente con la antigua reformar tributaria o con la ley de financiamiento como era conocida que por una demanda de inconstitucionalidad se cayó, y que en cierto modo la ley 2010 es la que entra a reemplazarla y a resolver la parte jurídica, a partir de se dice que los incentivos nacen en el senado de la república como norma general, pero que a su vez por principio constitucional en el marco de la autonomía fiscal de los entes territoriales se debe adoptar por la administración central, para que obviamente todos los institutos descentralizados puedan realizar una tramitación efectiva a la norma tributaria, de ahí que sin la aprobación de este proyecto de acuerdo, como fue presentado y como inclusive fue adicionado en oficio del 17 de febrero del 2020, la administración municipal no podría adelantar ningún trámite administrativo tendiente a lograr los reconocimientos y beneficios que prevé la ley 2010 de 2019, a partir de ello generan en dos dinámicas la explicación, la primera en el sentido en que el proyecto de acuerdo integra unos beneficios en materia de conciliación tributaria, y esa conciliación tributaria en manera

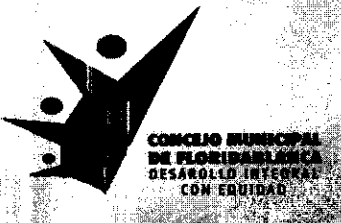
Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
 Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Tel: 6497550- 6751661

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DEL PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA	Código: 110-01-05 Página 9 de 18

general integra beneficios tanto para las reclamaciones jurisdiccionales existentes en el impuesto de industria y comercio como en el impuesto predial, y en otros tributos que tengan arraigo en el territorio, ello permite concluir que los beneficiarios de esos incentivos, que por su naturaleza no son incentivos sino posibilidad de conciliación con la administración, van a hacer que aquellos contribuyentes que como pilar fundamentan se encuentra en una fase de discusión del impuesto en sede jurisdiccional ¿qué quiere decir eso para aterrizar en tema? Básicamente esa primera parte del acuerdo está destinada a personas que quieren demandar al municipio porque no están de acuerdo ya sea con la imposición, la discusión o en sí mismo el proceso de recaudo del impuesto, y hay un requisito de procedibilidad y es que exista una controversia jurisdiccional, quiere dejar eso claro porque esa fue tal vez la primera duda que se generó por parte del concejo frente a una eventual posibilidad de la existencia de impedimentos de los señores concejales.

La Presidenta Honorable Concejala **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ** le manifiesta al Dr. Iván que si van a hablar del impuesto predial, él dice que tiene que haber una fase de discusión jurisdiccional, si un corporado tiene un familia, porque también se habla de los grados de consanguinidad, y está en etapa de cobro coactivo, por ejemplo un primo que esté en cobro coactivo ¿ya se presentaría un impedimento por parte del concejal? Está hablando del tema de impuesto predial, entonces le gustaría que le diera respuesta, si el primo no ha pagado y está en cobro coactivo.

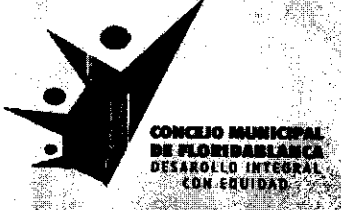
El Dr. **IVÁN VEGA MOLINA** expresa que para que aplique al beneficio, debe el familiar haber demandado a la administración en una de las fases jurisdiccionales, que exista un proceso ya sea de nulidad simple o nulidad con restablecimiento del derecho en la jurisdicción para que él se vea beneficiado de esas posibilidades que trae la ley de financiamiento, pero para ir un poco más allá, en este caso no aplicaría en sí mismo el hecho de la aprobación si existiera una persona en esa condición en tanto que la norma nacional es la que prevé las posibilidades a la administración, y el concejo simplemente va a hacer una adopción y no tiene un carácter diferencial frente a la comunidad, si miran normativamente no miren los impedimentos en la parte disciplinaria de la ley 134 de 2002, ellos tienen que mirar es los impedimentos del artículo 11 de la ley 1437 CPACA, que eso es lo que realmente los regula a ellos, el numeral 1 del artículo 11 básicamente reza que quien tenga interés particular deberá declarar el impedimento, lo que prevé el CPACA es la consecuencia, entonces su consejo es no mirarlo tanto de la norma disciplinaria sino de la norma administrativa, si miran el numeral 1 dice es que quien tenga interés particular, la pregunta es ¿existe un interés particular

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DEL PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA	Código: 110-01-05
		Página 10 de 18

cuando está adoptando una norma nacional? La respuesta lógica y necesaria es que no, pero aun superando ese evento que pueda surgir lo cierto es que ya mirándolo individualmente lo que deben evaluar es si algún familiar de ellos es quien está tramitando una acción jurisdiccional ya sea por discusión, por liquidación o por cobro del impuesto, es el aspecto jurisdiccional, por eso es que hablan de conciliación jurisdiccional y tributario y ese es el mecanismo que prevé la norma, pero en el caso específico él no vería una situación de impedimento, el solo hecho de deber el impuesto por simple lógica no afectaría lo que se pretende con este acuerdo, el solo hecho de deber o el solo hecho de ser contribuyente o el solo hecho de estar en una discusión administrativa en materia tributaria, internamente se hacen las reclamaciones como los avalúos que se adoptan por parte del IGAC, el hecho inclusive de haber discusión internamente no generaría ninguna situación de incompatibilidad; surge otra duda que es a partir de la adopción de lo dispuesto en el párrafo del artículo 126 de la ley 2010, que hace referencia a la facultad que se entrega a los entes territoriales para hacer una regulación en los beneficios temporales frente a multas, sanciones y demás contribuciones que tienen un arraigo tributario, todo lo que se genera a partir de ello, entiéndase que cuando la norma señala que en materia tributaria el ente territorial necesariamente por facultades constitucionales se está refiriendo al concejo municipal, es más, el mismo párrafo del artículo 126 establece de manera directa que las asambleas departamentales y los concejos municipales son quienes hacen esa regulación; va a poner los títulos como son para poder ahondar realmente en lo que se refiere a la discusión de forma, la gran expectativa de recurso no tributario que la administración municipal requiere recaudar se enfoca en la DTF, y eso en el entendido de que los procesos de cobro de multas, por eso el proceso sancionatorio en materia de tránsito es un punto de discusión en torno al párrafo del artículo 126, porque en las demás contribuciones tendrían las multas impuestas por el código nacional de policía, que también hay unas multas que se imponen, algunas multas tributarias que son referentes a eso, las multas tributarias no se verían afectadas por este párrafo en el entendido de que eso es para ingresos que no tienen naturaleza tributaria, y para sanciones de naturaleza urbanística, e inclusive otros ingresos no tributarios como contribuciones como las estampillas son muy pequeñas frente a realmente el grueso que serían las multas de tránsito, aquí es donde sale un escenario real de discusión.

La Presidenta Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **CESAR FERNANDO NAVARRO PÉREZ**.

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
 Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Tel: 6497550- 6751661

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DEL PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA	Código: 110-01-05
		Página 11 de 18

El Honorable Concejal **CESAR FERNANDO NAVARRO PÉREZ** saluda a los presentes, expresa que ya que tocaron el tema de tránsito, quiere saber en el tema de las foto multas, ya que es una empresa también privada y pública, el descuento que hacen de las fotomultas a la gente ¿cómo sería? ¿se arregla o no se arregla?

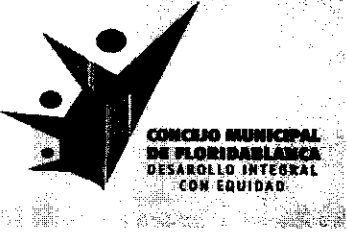
El Dr. **IVÁN VEGA MOLINA** expresa que lo verdaderamente importante es que la norma les dice a los concejales que tienen que regular los porcentajes y los tiempos para la aplicación de esos beneficios tributarios, y esta norma tiene una particularidad, y es que si ven otros beneficios tributarios adoptados por decretos del ministerio de tránsito, le da directamente las facultades a las entidades de tránsito para que lo apliquen, es más, en la anterior norma, la que reemplazó la 2010, esa posibilidad de las daba a las direcciones de tránsito, pero este artículo viene específicamente para que esos beneficios sean adoptados por los concejos municipales, la DTF no podría aplicar esos beneficios, multas y sanciones si el concejo municipal no realiza la adopción sin tener en cuenta la reglamentación de los incentivos del artículo 126, ahora ¿la parte operativa cómo funcionaría? Una vez existiendo el acuerdo, la DTF llamará a su junta directiva, socializará el acuerdo, y ya desde junta directiva la DTF adoptará el acuerdo emanado por el concejo municipal, y la parte operativa es ya un proceso de cómo se aplica, se aplicará cuando el ciudadano se acerque a la DTF a realizar la liquidación para su posterior cambio, eso es como ya la parte operativa.

La Presidenta Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ** le concede la interpelación a la Honorable Concejal **MARLENE RINCÓN PRADA**.

La Honorable Concejal **MARLENE RINCÓN PRADA** saluda a los presentes, le expresa al doctor que tiene una pregunta, si el concejo municipal no aprueba el proyecto ¿la junta de la DTF no lo puede adoptar?

El Dr. **IVÁN VEGA MOLINA** responde que no, porque eso tiene una consonancia con la norma constitucional, la ley específicamente le da la facultad a las asambleas departamentales y a los concejos municipales.


La Presidenta Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ** le expresa al Dr. Iván que le dará el uso de la palabra para responder cuando terminen de intervenir los concejales para que les responda a todos. Le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA**.

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DEL PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA	Código: 110-01-05 Página 12 de 18

El Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** expresa que su pregunta es por qué no dejan el proyecto y lo adoptan como venía en un principio, no ir tan más allá sobre ese tema, porque es que debido a las preocupaciones de algunos compañeros, preocupación de él también, deberían dejarlo como viene, él tiene en el proyecto como viene que el art.4 dice "facúltase a la secretaría de hacienda para conceder beneficios temporales de hasta un 70% en el pago de los intereses moratorios que se hayan generado en el no pago de las multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria", no hay que ir más allá del tema porque él entiende al compañero Salvador, sabe que él no quiere dejar solamente acá en el tema central sino también en los entes descentralizados, pero para evitarse toda esa clase de líos y problemas de que no votarán por tal y tal razón, entonces a su forma de pensar cree que deberían dejarlo como venía desde un principio, y así se evitarían toda esa polémica que se ha presentado no solamente acá sino afuera sobre este tema del proyecto, no sabe por qué razón no lo podrían dejar como viene.

La Presidenta Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**.

El Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA** saluda a los presentes, expresa que el tema de los entes descentralizados no es capricho de él, sino que es un tema social de que el que tenga deudas con la DTF, los que tengan comparendos del código de policía, pero no es capricho, es darle cumplimiento a la ley, el parágrafo del artículo 126 dice que quienes regularán los temas no tributarios son los concejos y las asambleas, si ellos no lo hacen ¿no es una omisión si el concejo no regula eso? Le pregunta al Dr. Iván, pero viendo los temores que existen pues ha estado estudiando y mirando las otras salidas jurídicas que hay, entonces él pregunta a los compañeros y a los jurídicos presentes que hay dos figuras que se le entregan al alcalde, que el concejo le da al alcalde, una son las autorizaciones ¿cuándo son las autorizaciones? Cuando el alcalde no las tiene de las que están en la ley 1551 art.18, y debe pedirle por obligación al concejo que se las dé, como enajenación de empréstitos, vigencias futuras, enajenación de inmuebles, ese es el tema de autorización que él solicita, y la otra son las facultades ¿cuándo son facultades? Cuando son propias del concejo pues el concejo las entrega, la constitución es clara en que ellos pueden entregarle facultades al alcalde, aquí dicen que el concejo está autorizando, tienen esa facultad, entonces entregarle la facultad al alcalde, entonces que el artículo 2 diga "facúltase a la administración municipal de Floridablanca para otorgar beneficios tributarios hasta de un 70%", listo, está facultado el alcalde, y ahí él será el que diga lo del tema de la DTF, le


	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DEL PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA	Código: 110-01-05 Página 13 de 18

entregan las facultades a él y los concejales se evitan los temores que están teniendo, esa sería una de las salidas jurídicas según una norma que es de orden constitucional donde dice que pueden entregar las facultades, se entregan las facultades y listo, no sabe si el Dr. Iván está de acuerdo con esta apreciación, porque de verdad que lo importante es que la entiendan, y no que salgan al parque y vuelvan a generar la duda, entonces que tengan la seguridad jurídica de lo que están haciendo, porque es que ese proyecto no se lo entregaron ayer ni hoy, llevan ya más de 20 días con ese proyecto, han tenido tiempo de sentarse a estudiar la norma y de consultar, él habló con el magistrado suplente de la corte constitucional y le dijo que ahí no hay interés particular, que es una ley que a nivel nacional está otorgando beneficios, pero ante todos los temores que hay pues entregarle la facultad al alcalde, así como está en el artículo 1 y 3 pues que le entreguen también el 4 que es facultar a la administración municipal para que otorguen los beneficios no tributarios, entregarle la facultad que tiene el concejo.

La Presidenta Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA**.

El Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** le expresa al concejal Salvador que ellos no entrarían en una omisión porque primero ya le han dado debate a este proyecto de acuerdo, segundo ya están en debate del proyecto, no cree que la palabra omisión entre ahí, y lo que dice de poder darle las facultades al alcalde pues lo escucharán del Dr. Iván, quiere escucharlo sobre ese tema para revisar jurídicamente.

El Dr. **IVÁN VEGA** expresa que haciendo un estudio interno desde la administración municipal, la secretaría de hacienda hablaba del tema de la aplicabilidad de la norma, pero lo que dice el Dr. Salvador de que se le entregue esa facultad al señor alcalde, entiéndase administración municipal en su integralidad, en términos del parágrafo 1 del artículo 126 de la ley 2010 de 2019 los incentivos de multas de naturaleza no tributaria, le parece que sería una salida desde el punto de vista jurídico que limitaría cualquier decisión que se adopte, y la administración municipal en ese sentido estaría totalmente de acuerdo con la proposición que se llegare a presentar en la respectiva sesión de la comisión para su respectiva aprobación.

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DEL PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA	Código: 110-01-05 Página 14 de 18

La Presidenta Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ** expresa que ha quedado claro que la proposición se podrá presentar en plenaria. Le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA**.

El Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** manifiesta que entonces se tendría que cambiar también el título del proyecto de acuerdo, porque si le van a dar facultades al alcalde les tocaría colocar "facúltese al alcalde".

La Presidenta Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**.

El Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA** expresa que el título quedaría "facúltese a la administración municipal para otorgar beneficios no tributarios hasta del 70%", no cambiaría para nada el título del proyecto de acuerdo.


La Presidenta Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA**.

El Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** expresa que se imagina que debería ir "facúltese a la administración municipal para que adopte la ley tal del 2019", le parece a él que debería ser como lo correcto, es el concepto que tiene y no sabe qué piensen del tema los demás.

La Presidenta Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ** le concede el uso de la palabra al Dr. **IVÁN VEGA**.

El Dr. **IVÁN VEGA** expresa que respondiendo a la pregunta del concejal Edgar, básicamente lo que se pretende es que no se naturalice el título del acuerdo, por el contrario cambiarlo para incluir lo otro sería un poco anti técnico por decirlo de algún modo, básicamente lo que se hace es incluir en las disposiciones las facultades a entregarle al señor alcalde y quedaría perfecto como viene.

La Presidenta Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ** le concede la interpelación al Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**.

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
	<p>ACTAS COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DEL PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA</p>	<p>Código: 110-01-05 Página 15 de 18</p>

El Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA** expresa que la función de ellos como concejo municipal es adoptar, es lo mismo como cuando el estado colombiano firma un tratado internacional, la obligación del congreso es adoptarlo, independientemente del contenido del proyecto, aquí es lo mismo, el gobierno nacional dicta una norma y las asambleas departamentales y los concejos municipales deben adoptarla, ellos lo que están haciendo aquí es precisamente eso, adoptan la ley 2010 de 2019 y otras disposiciones, sería en ese artículo 4 poner la disposición de que el concejo le entrega las facultades a la administración municipal, y ya ellos entran directamente a regular cómo se haría el trámite con el tema de los comparendos de policía.


La Presidenta Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ** le concede el uso de la palabra al Dr. **ALBERTO BARÓN**.

El Dr. **ALBERTO BARÓN** saluda a los presentes, expresa que lo correcto es que el proyecto vuelva a comisión, para que en comisión se estudie nuevamente y se haga el cambio, pero le acaban de decir que ya fue aprobado, y con relación a lo de entregarle la facultad a la administración municipal o al alcalde para que establezca los porcentajes, los términos y las condiciones de cumplimiento del acuerdo 126, ese es el cambio que se le haría, y en eso ellos están totalmente de acuerdo.

La Presidenta Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ** le expresa al Dr. Barón que como este proyecto ya fue aprobado en primer debate en comisión hoy lo que están haciendo es una socialización del oficio que fue radicado por la administración municipal a fin de que los compañeros de la comisión y los demás concejales tengan el conocimiento para esta tarde la plenaria, si se llega a presentar la proposición que decía el concejal Salvador Molina de facultar al alcalde, esa proposición tiene que ser presentada en la tarde de hoy, y tiene que estar con el aval de la administración municipal, pero en este momento no se puede hacer ninguna modificación porque el proyecto ya fue aprobado en primer debate, entonces quiere dejar claridad en eso, porque no se pueden ni devolver al primer debate ni pueden hacer ninguna modificación porque lo de hoy es una especie de socialización. Le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**.

El Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA** expresa que las modificaciones que se proponen en comisión le parecen sanas y valederas para la comunidad, pero sí sería bueno que se mirara el tema de que los que han hecho acuerdos de pago y los que tienen el

52


 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUITAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p>ACTAS COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DEL PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA</p>	<p>Código: 110-01-05</p>
		<p>Página 16 de 18</p>

tema de alcoholemia, porque le decía el inspector que el 5% de los que tienen esos temas son los que no han hecho acuerdos de pago o que no han cancelado porque no tienen cómo, son sanciones demasiado altas, entonces para también tenerlos en cuenta a ellos; sería presentar una sola proposición con las dos modificaciones, y si sale otra de lo que está halando pues se presentaría en una sola proposición tres modificaciones, no como hicieron en otro proyecto que presentaron tres proposiciones, en este caso sería una sola proposición para tres modificaciones, retirar las modificaciones que se hicieron en comisión, esa sí sería otra proposición, y la otra sería la de modificar el artículo 4 el cual quería autorizar a la administración municipal para otorgar beneficios no tributarios hasta el 70%, el concejo le está entregando esa facultad, y ellos mirarán con qué entes descentralizados lo hacen, y el título quedaría como ya está.

La Presidenta Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ** expresa que entonces si el concejo le dará la facultad a la administración municipal no habría ningún problema en la parte de discusión, y si algún concejal tiene algún proceso que esté en la parte jurisdiccional pues ya no sería competencia de ellos sino de la administración municipal porque les están entregando las facultades a ellos, aquí quedarían aclaradas las dudas y preocupaciones que tenían de que si ellos llegaban a votar el proyecto se estarían beneficiando ellos o a algún familiar, entonces queda claro con la proposición que presentar el honorable concejal Salvador Molina. Le concede el uso de la palabra a la Dra. **EVA DEL PILAR PLATA**.

La Dra. **EVA DEL PILAR PLATA** saluda a los presentes, expresa que está de acuerdo las dos proposiciones que presenta el concejal Salvador Molina para poder delegarle las funciones al alcalde, eso les permite que la DTF como ente descentralizado regule directamente el tema, porque como ellos bien lo mencionaban mientras no se señale esa facultad no se puede regular directamente, y será la junta la que determine quienes se verán beneficiados con ese incentivo.

La Presidenta Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ** expresa que teniendo claras las proposiciones que se van a presentar en la plenaria de esta tarde, y antes de que vuelva a intervenir el concejal Salvador Molina quiere dejar dos aspectos claros, se van a presentar dos proposiciones, la primera estará relacionada con retirar las modificaciones que se hicieron en el primer debate, y la segunda es que se va a facultar a la administración municipal para que ellos sean los que otorguen la facultad, en ese orden de ideas y para que quede claro esto es una socialización, para que todos los corporados estén tranquilos, al

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DEL PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA	Código: 110-01-05 Página 17 de 18

presentar la modificación no van a tener ningún inconveniente al aprobar el proyecto, ya que la autorización la dará la administración municipal y no van a tener el inconveniente de que de pronto ellos se vayan a ver beneficiados si tienen algún proceso de cobro coactivo ya sea del impuesto predial o por impuesto de industria y comercio, entonces sí le gustaría que quede en el audio esta aclaración. Le concede el uso de la palabra al Dr. **IVÁN VEGA**.

El Dr. **IVÁN VEGA** expresa que básicamente y en relación con lo que han tratado acá, el hecho de entregarle la facultad a la administración en cabeza del señor alcalde municipal, precisamente es para la ejecución de alguna actividad, inclusive vuelve y repite que el hecho de la adopción que se está haciendo tiene un carácter general, y ellos tienen que tener en cuenta que las condiciones de aplicabilidad e incompatibilidad son de interpretación restrictiva, así lo ha definido la corte constitucional y el consejo de estado, ellos no pueden hacer interpretaciones a la hora de declarar un impedimento, porque es lo que en cierto modo genera temor, cuando se habla de impedimentos en funcionario públicos, esos impedimentos inclusive tienen una interpretación restrictiva, no puede ir más allá de lo que expresamente está dicho en la norma, el marco de lo que se pretende regular acá tiene un carácter de generalidad, porque es que no están aprobando y ni siquiera es de iniciativa propia del concejo o de la administración municipal, están adoptando una ley de carácter nacional; por otra parte, ya específicamente la pregunta que hizo la presidenta de la comisión, la respuesta frente a eso es que ya queda en cabeza de la administración la responsabilidad derivadas de la regulación y ya no hablarían de la inhabilidad ni incompatibilidad por parte de los concejales.

La Presidenta Honorable Concejala **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ** pide a los jurídicos y al secretario de hacienda que los acompañen en la tarde en sesión plenaria a las 3 p.m. Le concede el uso de la palabra al Honorable Concejala **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**.

El Honorable Concejala **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA** expresa que para mayor tranquilidad entonces van a entregar la facultad al señor alcalde, para que en el evento en que él quiera hacer uso de la facultad otorgada en el acuerdo 02 de 2020 regule por porcentajes estipulados en la ley 2010, entonces ya se le entrega a él, para que haya mayor tranquilidad frente a algunos compañeros, facultad es lo que tiene el concejo, de la cual se desprende y se la entrega a la administración municipal, esa figura está contemplada en la constitución y en la tarde la explicará mejor ya con el artículo que no lo tiene en el momento, pero los lleva a tener más tranquilidad por ese lado, el tema es interpretar y tener la

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p>ACTAS COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DEL PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA</p>	<p>Código: 110-01-05</p>
		<p>Página 18 de 18</p>

definición de las cosas, de lo que es una autorización y lo que es una facultad para poder ellos quedar tranquilos, que ahí ya no sería el concejo el que esté regulando, se está desprendiendo de eso, entonces ya no hay ningún temor por parte de este acuerdo municipal en el tema de inhabilidades o incompatibilidad o conflicto de intereses.

La Presidenta Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ**, solicita a la Secretaria ad hoc continuar con el orden del día.

PUNTO CUARTO: Proposiciones y Varios.

La Presidenta Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ** pregunta a la Secretaria ad hoc si se encuentran proposiciones sobre la mesa.


La Secretaria ad hoc informa que no hay proposiciones sobre la mesa.

La Presidenta Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ**, solicita a la Secretaria ad hoc continuar con el orden del día.

La Secretaria ad hoc expresa que está agotado el orden del día.

La Presidenta Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ** expresa que agotado el orden del día se levanta la comisión siendo las 11:35 a.m. y cita hasta nueva orden.


LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ
Presidenta


LUZ MARINA RODRIGUEZ RUIZ
Secretaria ad hoc.